

J-1464/42

Año de 1757

Thomas de Ribas Sr. Jno. P. natural
 de la Ciu.^d de Daroca Dize: Que en lo
 deste mes fallecio Juan de Ribas Sr. de Daroca
 en aquella Ciudad de Daroca de Daroca y que este
 juicio lo havia veruido el Padre de Intermed.
 Que lo Thomas de Ribas ha de ser suya e
 hijos con el mejor desamparo: sup. q. por
 ahora y hasta que el Sr. tome posesion
 vele encargue la referida Ciu. y se allene
 adar todos los vitales a la Viuda q. q.
 pueda subsistir con el sueldo de

A' de
 Part. Daroca

Diego
 Ribas

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SELO QUARTO, VEI-
TE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y Siete.



Del Real Consejo de Indias

SELO QUARTO, VEI-
TE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y Siete.

Joseph Alons. Esc. ^{no} del Rey ^{no} ^{no} Publico. portador
surdomudo. del Rucisco y Juzgado de Real de esta
Aud. de Orona. Testigo q. oyó de la fecha que
vido por Thomas de Rivera ^{no} ^{no} Natural de esta
Aud. y hallado al presente en la misma, he pasado
compañia de D. Diego Larrea y Bernardo Bonal
habitantes en esta Aud. a las Casas de la propia
habitacion de Gaspar de Rivera ^{no} del eximen
dicha Aud. quien ^{no} ^{no} de los dichos Bonal
y Larrea, y habemos, encontrado el cadáver
de dicho Gaspar de Rivera, en una Cama, quien
habemos visto y reconocido de los Caballeros quien
quiere el suceso de los dichos haueido tratado
con mucha frecuencia y asimismo yo ^{no} ^{no} ^{no}
lo trataba con mayor Comodidad de un an-
to en el Juzgado y todos habemos conocido
muy bien q. dicho Gaspar de Rivera, estaba
Real y brava de mente muerto por falta
de el vital aliento y tener los venas seales

detal y para que aliviate del mismo
Requisimiento Hoy el presente quisiero
y fimo con ellos Bernardo Bonal y este
bielansae fudha Lin de Daroca a diez
dia del mes de Agosto del mill setecientos
y siete

Bernardo Bonal y Gerónimo Lanzasae

Gerónimo Lanzasae

Don Juan de Almirante



Seize maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE.

Como V. M. suplico
Carusísimo en nra. de Thomas & Rivas Lit. R. natural de la Cui.
de Daroca de quien tengo presentado poder en el oficio el presente Lit. R. y
alvando ante el parente, y entoda la mejor forma que entiendo haya lugar
Digo que en el dia veinte de Mayo del cor. año queda vacante una de las
Escrivanias del Civico de dha Cui. de Daroca, por fallecim. de Gaspar &
Rivas, como resulta de las Pas. emueute, y en dha forma presentada he
mano con parte la que obró en virtud de R. de Gaspar, y havia obtenido
igualmente Gaspar & Rivas Padre & hijo, y en atencion a que el difun-
to Rivas Islam. ha obtenido dha Escrivania por espacio de tres años, en lo
que no ha podido satisfacer el cargo, qual se oxacion en el dho cargo
pago de media rata, constase, que llegan a quinientos pesos, lo que si cau-
se ha ex. quedado sumaga, no solo, sino por ex. rati. facer ab. qual se han
quearon dha caudal, sino que ha quedado empeñada, y en falta de interese
para poderse alimentan, asi endolo quedado una hija en la edad de un año
y hallarse embarazada, y respecto, que ha de compete nombrar un Lit. R.
para que continúe las causas hincobadas, y que se hincobasen por aquel
oficio, interin, que su hijo (y. Diego) se servido nombrar Lit. R. propietario
y que en parte es Lit. R. y se halla avil. para servir dha Cui. durante su
interinidad, y sumete de, como se sumete ha alargar a dha Cui. toda
la utilidad, que diere en dha Cui. a fin de que queda satisfacer el con-
tante a sus acreedores, para que no la molesten, ni alijan, y que que-
da alimentarse, y proporcionar sus necesidades, en cuya atencion.

Por lo que pido, y suplico, se diene confor. la interinidad de
dha Escrivania vacante, al referido Thomas & Rivas
hermano del difunto Gaspar, que ama de ex. sus

licia recibida en parte singular fazon y merced
a N.º

Manuel de Araujo

Despues para inclinarnos el animo a N.º alquilar y que se de
hace presente a N.º y por fallacion de N.º de N.º
de N.º nombra a Manuel de Araujo y Gonçalo a cargo de la
tomate que se dice

Por Saraco entero
Andres Frayre

Auto Zarag. y Agosto 17 de 1757. Au.º de N.º

Reg.º de N.º
varias
Garcia
y abades
Penales
villano
Cruce
Tenor
Por ahora, y la villa que v.º. ut. nombre
en propiedad de Juan de la Cruz de la
Ciudad de Daroca y muestre de Parpar y
Ribar, ve nombra interinamente en la
Escrivania, a Thomas de Ribar, Escrivano
P.º y natural de esta Ciudad de Daroca.

Rio

Acta de la